Consejo de Hacienda para que mande lo que
que la Mag.d que se guarde en este
Decreto sobre la cuenta que tomo aquí
a los ofiziales de Sevilla de lo que
se les quedo debiendo estos años pasados
no habiendo lugar por ordinario a la
toma para que el Tesorero que lo fuere
pueda cobrar el dicho alcance de hazienda
y contar por quentadi[n]o pago
Corregidor Juros = y Don Carlos
Vista dixo que el Sr Don Juan de Gri
salva la diligencia que convenga en el
Consejo de Hacienda para que se guar
de lo que S.M. [m]ande y que se escriba a Mig
uel Rodriguez Navarro axente
de Palacio en la Corte de Madrid que si
para la facilitar el dicho pago de lo que
el Sr Tes.o pide combiniere mostrarse
parte por Palacio haga en su nombre
otra qualquier diligencia semejante a
esta cobrando la pretension de dho
Tes.o Atento que es justa y conbiniente
a el Real Servicio de Su Mag.d que se
le acuda con lo que se le alcanza
y mande se le despache Libranza
de lo que se le alcanza por
el Sr Contador Juan Gonçalez de Salazar
quien nombro por comissario
para el cobro que de esta razon
se hiziere mencion a persona alguna
de cualquier manera en Palacio sino fiel
y legalmente en que se ocupara en
pidiendo y siguiendo dicho
Tes.o reconozido mucho
Ynteres. de cuya [illegible]

S. q. no es pagar
en cuentas por sacar